LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 87/ 2.012

SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DEL PRÉSTAMO FONPLATA PAR 17

ADENDA Nº 1

Id Nº : 248183

Por la cual se adjunta al Pliego de Bases y Condiciones, la Sección Nº 5 correspondiente a los TERMINOS DE REFERENCIA.

Prof. Dr. Victor A. Fretes F.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

TERMINOS

DE

REFERENCIAS

PROYECTO CORREDORES DE INTEGRACION DE OCCIDENTE

PRESTAMO PAR 17/2002

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA AUDITORÍA DEL PROYECTO "CORREDORES DE INTEGRACION DE OCCIDENTE" FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL PRÉSTAMO DE FONPLATA Nro.17/02 EJECUTADO POR MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

I. Consideraciones básicas para auditorias de Proyectos financiados por FONPLATA

Estos Términos de Referencia proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, y planear y ejecutar la auditoria. Estos Términos de Referencia, juntamente con la "*Guía para auditorias Externas Independientes Practicadas a Estados Financieros de Proyectos en Ejecución Financiados con Recursos de FONPLATA*", constituyen los criterios básicos con los cuales el Prestatario y Organismo Ejecutor (MOPC), medirán la calidad del trabajo del auditor al realizar la revisión de escritorio del informe de auditoria.

II. Relaciones y Responsabilidades

El cliente para esta auditoria es el Organismo Ejecutor, y FONPLATA es parte interesada.

III. Antecedentes del Proyecto

El Programa Corredores de Integración de Occidente fue aprobado por Ley N° 1684 del 22 de mayo de 2000, como consecuencia del Contrato de Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta N°9 Ruta Transchaco, de la red paraguaya entre la localidad de Mariscal Estigarribia y la frontera Paraguay – Bolivia (Contrato de Préstamo CAF – 1356, entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la República del Paraguay). Posteriormente la fuente de financiamiento del programa se amplió con la Ley N° 1732 de fecha 2 de agosto de 2001 por la que se aprueba el Contrato de Préstamo N° 1278/OC-PR entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República del Paraguay. En fecha 29 de mayo de 2003 según Ley N° 2393 se aprueba el Contrato de Préstamo PAR/17/02 suscrito con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) que entra en vigencia a partir del 1 de julio de 2004 por un monto de US$ 20.251.900 a ser destinado al co-financiamiento del Programa de Mejoramiento de los Corredores de Integración del Occidente, específicamente en el financiamiento parcial de la contraparte local requerida para LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. El Programa Global es ejecutado a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) quien es responsable de la ejecución de los proyectos viales y de la administración y mantenimiento de la Red Vial Nacional.

Es importante mencionar que los Préstamos BID 1278 y CAF 1356, se encuentran cerrados al 30 de abril de 2011y cuentan con Informes de Auditoria Externa.

Los servicios a contratar es para realizar la Auditoria al Préstamo FONPLATA PAR 17 correspondiente al periodo mayo-diciembre 2011.

IV. Antecedentes de la auditoria

El Proyecto ha sido auditado por Auditores Externos Independientes, desde el ejercicio 2002 hasta el 2010 y el periodo comprendido entre enero-abril/11.
Todos los Informes de Auditoria determinaron que los estados financieros presentaban razonablemente, en todos sus aspectos, de conformidad con las políticas contables descritas en los términos de los Contratos de Préstamos N° 1278/OC-PR, CAF N° 1356 y PAR N° 17/02 (FONPLATA).

V. Título de la auditoria

Todas las propuestas, papeles de trabajo de auditoria e informes de auditoria deben referirse a esta auditoria usando el siguiente nombre:
"auditoria de los Estados Financieros del Proyecto administrados por el periodo comprendido entre el 1/05/2011 hasta el 31/12/11 por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones[1], bajo el Proyecto Corredores de Integración de Occidente, financiado parcialmente por el Préstamo de FONPLATA PAR No.17/02.

VI. Objetivos de la auditoria

El objetivo general de la auditoria es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del Proyecto al final del período auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos del Contratos de Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables. El compromiso incluye: [(1)] una auditoria de propósito especial del Proyecto, la cual debe cubrir los recursos proporcionados por FONPLATA, otras instituciones cofinanciadoras, si hay alguna, y el gobierno y otros Organismos Locales (fondos de contraparte)

Auditoria de los Estados Financieros del Proyecto. Esta auditoria de propósito especial debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de auditoria emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y por consiguiente deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los objetivos específicos de la auditoria externa independiente son:

. Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto[2] presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera del Proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos de los respectivos Contratos de Préstamo firmados con FONPLATA.

. Emitir una opinión sobre si: (a) los gastos reportados son elegibles para financiamiento; y (b) los fondos del Préstamo han sido usados solamente para propósitos del Proyecto.

· Emitir una opinión sobre si la información financiera suplementaria del Proyecto está razonablemente presentada, en todos los aspectos significativos.

[1] *Al preparar los TdR, el OrganismoEjecutor del Proyecto auditado debe especificar su nombre.*
[2] *Los estados financieros de Proyectos son considerados estados financieros de propósito especial. Se recomienda a los auditores consultar la sección 800 de las NIAs para mayor información y guía concerniente a tales compromisos.*

· Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno del Organismo Ejecutor en lo relacionado con el Proyecto.

· Emitir una opinión con respecto al cumplimiento del Organismo Ejecutor con los términos del Contratos de Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros).

· Emitir una opinión sobre:

(a) si los gastos incluidos en las solicitudes de desembolso son elegibles, y por tanto si la información presentada en: el Plan de Ejecución del Proyecto (PEP), los Informes de Situación del Proyecto (ISP) y los Informes de Progreso (IP), son razonablemente confiables;
(b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los informes (PEP, ISP e IP), son adecuados; y
(c) si los fondos del Préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes Contratos de Préstamo

· Emitir una opinión sobre si el estado de la Cuenta Especial utilizada para manejar los fondos provistos por FONPLATA presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como las transacciones realizadas durante tal período, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos en los correspondientes Contratos de Préstamo con FONPLATA.

VII. Alcance de la auditoria

La auditoria debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones. Al realizar su trabajo, los auditores deben prestar atención especial a los siguientes requisitos:

· Todos fondos del Proyecto --externos o de contraparte-- deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas de los correspondientes Contratos de Préstamo, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.

· Los fondos de contraparte deben ser proporcionados de acuerdo con los términos de los Contratos de Préstamo correspondientes.

· Los bienes y servicios financiados deben ser comparados de acuerdo con los términos de los Contratos de Préstamo correspondientes.

· Las Organismos Ejecutores deben mantener por todo el período de ejecución del Proyecto y una vez concluido éste, conservar por lo menos por el término de tres (3) años, todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas al Proyecto que sea necesario, incluyendo los gastos reportados a través de Solicitudes de Desembolso y la Cuenta Especial. Deben existir enlaces claros entre los registros contables y los informes presentados a FONPLATA.

· Cuando se utilice la Cuenta Especial, ésta debe ser mantenida de acuerdo con las provisiones del contrato de Préstamo correspondiente.

· Las cuentas del Préstamo que financia el Proyecto deben ser preparadas de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad consistentemente aplicadas, y dar una visión razonable y verdadera de la situación financiera del Proyecto al final del período, así como de los recursos y gastos para el año terminado en esa fecha.

La auditoria debe ser conducida de acuerdo con normas de auditoria aceptables[3], y por consiguiente debe incluir las pruebas a los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar la situación simultáneamente al representante de FONPLATA debidamente autorizado y a la administración del Proyecto, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoria relacionados con actos ilegales. La sección 240 de las NIAs proporciona una guía al respecto.

VIII. Otras Responsabilidades del Auditor

El auditor además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A. Efectuar reuniones de entrada y salida con el Prestatario o el Organismo Ejecutor.

B. Planear el trabajo de auditoria de manera tal que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el período bajo examen (incluso durante los primeros meses del mismo), con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente al Organismo Ejecutor las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación del informe final de auditoria.

C. Referenciar independientemente el informe de auditoria antes de emitirlo.

D. Obtener una carta de representación de acuerdo con la sección 580 de las Normas Internacionales de auditoria de IFAC, firmada por la Administración del Proyecto en el Organismo Ejecutor.

IX. Informes de auditoria

Los auditores emitirán informes que contengan las opiniones y conclusiones especificas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoria del Proyecto deberán ser incorporados en un solo documento. Este informe debe ser dirigido y entregado al Organismo Ejecutor antes del 28 de agosto del 2012. El informe se presentará en Español debidamente firmado y empastado, en cuatro ejemplares. El informe del Proyecto deberá contener por lo menos:

A. Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío al Organismo Ejecutor, y un resumen que incluya la información requerida en las Guías.

[3] *Normas Internacionales de auditoria emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC)* ***o de la Organización Internacional de las Organismos Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)***

B. El informe y opinión del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria.

C. El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto. El informe debe revelar, entre otra información incluida en las Guías, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno del Organismo Ejecutor. También debe incluir los comentarios del Organismo Ejecutor.

Este informe debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones hechas en auditorias anteriores, indicando el estado actual de tales recomendaciones bajo las categorías de corregido, corregido parcialmente y no corregido. Las deficiencias que todavía no han sido corregidas deberán ser reportadas nuevamente en el informe de auditoria actual conjuntamente con los correspondientes comentarios de la administración del Proyecto.

D. El informe del auditor con respecto al cumplimiento del Organismo Ejecutor con los términos del Contrato de Préstamo, y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el Proyecto (referentes a actividades financieras). Esta opinión también debe ser consistente con la sección 800 de las Normas Internacionales de auditoria.

E. Un informe y opinión de auditoria sobre el Estado de Solicitudes de Desembolso para el período auditado. El auditor debe emitir una opinión que cubra explícitamente: (i) la elegibilidad de los gastos propuestos para desembolso, (ii) lo adecuado de los procedimientos de control para preparar los Solicitudes de Desembolso, y (iii) el uso correcto de los fondos del Préstamo.

F. Un informe y opinión de auditoria sobre el Estado de la Cuenta Especial para el período auditado. La opinión debe indicar si dicho estado refleja adecuadamente el flujo de fondos en la Cuenta Especial durante el período auditado, y si tal actividad ha sido solamente para propósitos del Proyecto.

G. Un resumen de los principales procedimientos de auditoria ejecutados para planear la auditoria, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoria, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios, leyes y otras regulaciones aplicables.

X. Inspección y Aceptación del Trabajo de auditoria y de los Informes

El Prestatario y el Organismo Ejecutor, son los responsables por inspeccionar y aceptar los informes de auditoria, y podrá nombrar personas naturales o jurídicas que efectúen estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes. Si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo de auditoria o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en estos TdR o en la *Guía para auditorias Externas Independientes Practicadas a Estados Financieros de Proyectos en Ejecución Financiados con Recursos de FONPLATA*, el auditor hará el trabajo adicional necesario sin costo adicional para el Prestatario, el Organismo Ejecutor, el Proyecto, o FONPLATA.

Los representantes designados por el Organismo Ejecutor pueden contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoria o de los estados financieros de Proyecto. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

XI. Términos de Ejecución

El auditor ejecutará trabajo en el segundo semestre del año 2012. El auditor emitirá el borrador del informe a más tardar quince días antes del Informe, dentro de un plazo prudencial que permita al ejecutor cumplir con las fechas acordadas con el Ente Financiador.

El pago por los servicios de auditoria será como sigue:
15% en la fecha de inicio de la auditoria, 85% después de la fecha de entrega del Informe Final.

XII. DE LA OPERACION

(Específico de Cada Programa)

Nombre del Programa: Corredores de Integración de Occidente

Número de Préstamo/s: Fonplata PAR 17/02

Organismo Ejecutor: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Costo del Programa y Plan de Financiamiento:

Costo y Financiamiento

(en miles de US Dólares)

Fuentes de Financiamiento	Costo Estimado del Programa	Monto desembolsado acumulado al 30/04/11	Saldo desembolsado al 31/12/11
Aporte de Fonplata	20.251.900,00	19.581.286,70	20.212.780,62
Aporte Local	3.178.020,00	4.182.274,62	4.798.396,86
TOTALES	**23.429.920,00**	**23.763.561,32**	**25.011.177,48**